



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



COORDINACIÓN NACIONAL
DE BECAS PARA EL BIENESTAR
BENITO JUÁREZ

**PROGRAMA ANUAL DE SUPERVISIÓN A LA
POBLACIÓN ATENDIDA DE LOS PROGRAMAS
DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO
JUÁREZ (PASPA) 2023**

[Handwritten signature]

2023

Dirección General de Planeación, Análisis, Evaluación y Monitoreo

CONTENIDO

CONTENIDO1

INTRODUCCIÓN2

OBJETIVO DEL PASPA 20233

1 MECANISMOS DE SUPERVISIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE
BBBJ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023. 4

2 CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE ESCUELAS SUJETAS A
SUPERVISIÓN.....6

3 CRONOGRAMA GENERAL DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN A
LOS PROGRAMA DE BBJJ 2023..... 11

4 ATENCIÓN A RESULTADOS DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN
A LOS PROGRAMAS DE BBJJ 202314

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

INTRODUCCIÓN

El Artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) establece que los subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad; asimismo, en los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos. Para que lo anterior se cumpla, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF) a cargo de los programas presupuestarios (Pp) deberán incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación.

En cumplimiento a lo previamente establecido, la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ) establece en su Manual de Organización General que la Dirección General de Planeación, Análisis, Evaluación y Monitoreo (DGPAEM) es la encargada de coordinar y, en su caso, diseñar e implementar las actividades de evaluación y supervisión de los programas a cargo de la Coordinación Nacional, así como facilitar la divulgación de sus resultados, de conformidad con la normatividad aplicable.



OBJETIVO DEL PASPA 2023

El PASPA 2023 tiene por objeto dar a conocer los mecanismos, metodología, programación de actividades, instrumentos, y atención a resultados de las actividades de supervisión a la población atendida de los programas de BBBJ durante el ejercicio fiscal 2023.

La Supervisión a la Población Atendida se lleva a cabo en las escuelas identificadas por la DGPAEM en los que se detectan o se presumen posibles inconsistencias en la información proporcionada por la institución educativa y/o becaria/o en lo referente a su situación escolar. Las actividades que la componen se centran en definir las metodologías de supervisión a implementar, seleccionar las muestras de escuelas y/o becarios/as que serán supervisadas, diseñar los instrumentos a utilizar, coordinar y brindar seguimiento a la ejecución de dichas actividades por parte del personal designado en las Oficinas de Representación Estatal (ORE), realizar los análisis correspondientes, reportar los resultados obtenidos y, en su caso, dar seguimiento a las acciones que se deriven de éstos.

Adicionalmente, la DGPAEM podrá implementar supervisiones especiales a partir de solicitudes que realicen las ORE u otras Direcciones Generales, siempre y cuando estén dentro del ámbito de sus facultades y se cuente con los recursos humanos, presupuestales y/o materiales para llevarlas a cabo.

1 MECANISMOS DE SUPERVISIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE BBBJ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Mediante la implementación del PASPA 2023, se formalizan las actividades de supervisión establecidas en el numeral 4 de las Reglas de Operación (RO) 2023 de los siguientes programas de BBBJ:

- S072 - Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez
- S311 - Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez
- S283 - Jóvenes Escribiendo el Futuro

En particular, en la etapa *Seguimiento, evaluación y supervisión del Programa* del cuadro *Proceso* del numeral 4. *OPERACIÓN* de las RO 2023 de estos programas, se establece que:

La supervisión se realizará de acuerdo con los mecanismos indicados en el Anexo 4 de las presentes RO. Lo anterior, con el objeto de garantizar que los/as becarios/as cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 3.3.1 de las presentes RO, para lo cual las instituciones educativas deberán contar con los siguientes documentos de los/as becarios/as: (i) Acta de nacimiento, CURP o credencial para votar vigente (ii) Documento que certifique la inscripción en el ciclo escolar vigente y, en su caso, (iii) fotografía.

La información escolar de las/os becarias/os registrada en el padrón de cada programa de BBBJ constituye el principal insumo para que la DGPAEM realice distintos análisis que le permitan detectar posibles inconsistencias entre dicha información y la que las instituciones educativas le reportan a la Secretaría de Educación Pública (SEP) como parte de otros procesos, reporte y seguimiento, distintos a la operación de los programas de BBBJ. También, con dicha información es posible identificar casos atípicos respecto a la edad de los becarios y becarias, y el cumplimiento o no de los requisitos para ser seleccionado o permanecer en el padrón de alguno de los programas de BBBJ.

De conformidad con las características de cada programa de BBBJ, a la definición de su población objetivo, mecánica operativa y datos escolares de la población beneficiaria se aplicará alguno de los tres siguientes mecanismos de supervisión, previstos en el Anexo 4 de las RO 2023 de los programas de BBBJ:

- **Mecanismo I - Supervisión de la matrícula reportada:** Cuyo objetivo es identificar planteles con inconsistencias entre la matrícula que reportan a la Coordinación Nacional y las cifras de estadística educativa de la Secretaría de Educación Pública.
- **Mecanismo II - Supervisión de casos individuales de becarios/as:** Cuyo objetivo es verificar la situación académica de becarios/as cuya edad es superior a la edad promedio para cursar el tipo educativo en el que se encuentran inscritos.
- **Mecanismo III - Supervisión de expedientes escolares:** Cuyo objetivo es verificar la inscripción de los becarios/as en el plantel y tipo educativo registrados ante la Coordinación Nacional con base en los expedientes en posesión de las Instituciones Educativas.

Adicionalmente, la CNBBBJ, a través de la DGPAEM, puede implementar alguna estrategia o mecanismo de supervisión adicional a los previamente enunciados, producto de una causa justificada y que se derive de alguna problemática adicional no prevista pero que resulte de relevancia para el ejercicio adecuado de los recursos asignados al programa de BBBJ que se trate.

2 CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE ESCUELAS SUJETAS A SUPERVISIÓN

Con el objeto de administrar los recursos humanos y materiales con eficiencia, eficacia y economía, se establecen los siguientes criterios para la selección de escuelas sujetas a los tres mecanismos de supervisión, en particular el III que involucra la realización de actividades en campo y, por ende, requiere el ejercicio de recursos económicos para viáticos.

La productividad anual esperada por entidad federativa es de 50, donde:

- 15 escuelas se están programadas para supervisarse mediante actividades de gabinete, y,
- 35 escuelas programadas para se supervisarse mediante actividades en campo.

Entonces, la distribución anual por entidad federativa del número de escuelas sujetas a supervisión por programa de BBBJ y tipo de mecanismo de supervisión es la siguiente:

| TIPO DE MECANISMO | TIPO DE ACTIVIDAD | NÚMERO DE ESCUELAS | | | |
|-------------------|-------------------|--------------------|------|------|-----------|
| | | S072 | S311 | S283 | TOTAL |
| I | Gabinete | NA | 15 | | 15 |
| II | | | | | |
| III | En campo | 10 | 10 | 15 | 35 |
| | | | | | 50 |

En todos los casos, la selección de escuelas se realizará a partir de la identificación de aquellas definidas como prioritarias en la entidad federativa, que para su identificación toman como referencia los criterios establecidos en

PROGRAMA ANUAL DE SUPERVISIÓN A LA POBLACIÓN ATENDIDA DE LOS PROGRAMAS DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ (PASPA) 2023

las RO 2023 de los programas de BBBJ, la disponibilidad presupuestal y las escuelas supervisadas en los ejercicios fiscales 2021 y 2022.

En particular, con base en lo siguiente:

| PROGRAMA DE BBBJ | CRITERIOS PARA IDENTIFICAR A LAS ESCUELAS PRIORITARIAS DE LOS PROGRAMAS DE BBBJ |
|------------------|--|
| S072 | Escuela pública de modalidad escolarizada ubicada en: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Localidad indígena rural o urbana ▪ Localidad de menos de 50 habitantes sin grado de marginación ▪ Localidad de muy alta marginación, rural o urbana ▪ Localidad de alta marginación, rural o urbana |
| S311 | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Institución Pública de Educación Media Superior (IPEMS) de modalidad escolarizada o mixta ubicadas en localidades indígenas. ▪ IPEMS de modalidad escolarizada o mixta ubicadas en localidades de menos de 50 habitantes sin grado de marginación. ▪ IPEMS de modalidad escolarizada o mixta ubicadas en localidades de muy alta marginación. ▪ IPEMS de modalidad escolarizada o mixta ubicadas en localidades de alta marginación. ▪ Telebachilleratos Comunitarios. ▪ Telebachilleratos. |
| S283 | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Universidades Interculturales ▪ Escuelas Normales Indígenas ▪ Escuelas Normales que imparten el modelo de educación intercultural ▪ Escuelas Normales Rurales ▪ Sedes educativas del Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez ▪ Universidad de la Salud de la Ciudad de México ▪ Universidad de la Salud del Estado de Puebla ▪ Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) ubicadas en alguna localidad prioritaria |

Selección de escuelas para mecanismos de supervisión I y II - Actividades de gabinete

Las escuelas susceptibles de ser supervisadas mediante los mecanismos I y II se renuevan cada vez que concluye el periodo de actualización del padrón de

beneficiarios de los Pp S283 y S311. De acuerdo con la programación de recursos de los tres programas de BBBJ para este ejercicio fiscal, en este año habrá tres emisiones de becas que requieren de tres actualizaciones del padrón de los tres programas y, por lo tanto, se agruparán en tres los ejercicios de identificación de escuelas susceptibles de ser supervisadas.

Los listados en mención los enviará la DGPAEM al personal responsable en las ORE en los últimos cinco (5) días hábiles del mes anterior al que se realicen las actividades de supervisión.

Enseguida, se explica a detalle la selección de escuelas por mecanismo de supervisión.

Mecanismo I

- a) Escuelas con al menos 30 becarios/as.
- b) Escuelas con mayor porcentaje de diferencia entre la última matrícula reportada por la escuela en la estadística oficial de la SEP (por ejemplo, Formato 911) y aquella reportada a la CNBBBJ en el periodo más reciente de actualización del padrón. Las escuelas que son consideradas para este mecanismo son aquellas con una diferencia entre las dos variables en mención igual o mayor al +/-20% respecto de la matrícula reportada a la SEP.

Mecanismo II

- a) Escuelas con al menos 30 becarios/as.
- b) Escuelas que no hayan sido seleccionadas en el Mecanismo I.
- c) Escuelas con mayor número de becarios/as con (i) 32 años o más; o, (ii) 41 años o más, en el caso del Pp S311 y S283, respectivamente.

En caso de que para alguna entidad federativa no se alcance la cifra de 15 escuelas prioritarias a ser supervisadas con los mecanismos I y II, la DGPAEM aplicará los criterios de selección señalados al conjunto de escuelas clasificadas

como **escuelas susceptibles de atención** en la entidad federativa que se trate y de dicho conjunto se extraerá el número de escuelas que hagan falta.

Por su parte, en caso de que en alguna entidad federativa al aplicar el criterio de diferencia entre la matrícula de la escuela y el padrón reportado a la CNBBBJ sea mayor o igual a +/-20% de la matrícula no se alcance la cifra de 15 escuelas, la DGPAEM realizará una selección aleatoria entre las escuelas con 30 o más becarios.

Las actividades de gabinete de los mecanismos I y II implican el envío de un oficio de notificación de supervisión a la escuela a nombre de la persona titular de la DGPAEM, vía correo electrónico en el que, entre otras cosas, se solicita el envío de la documentación soporte del becario/a para verificar su inscripción en la escuela en el periodo escolar al que corresponda la emisión de beca analizada. Esta actividad la realiza el personal de la DGPAEM con el apoyo del personal designado en la ORE, quien posteriormente establecerá comunicación con el personal de la escuela para dar seguimiento y resolver las dudas que éste pudiera tener. El envío por parte de la escuela de la documentación solicitada deberá ser mediante oficio firmado por la autoridad escolar o educativa de dicha escuela, cuya versión impresa será recibida o recabada por el personal responsable en la ORE y formará parte del expediente de supervisión correspondiente, mismo que quedará resguardado en la ORE de la entidad federativa correspondiente.

Selección de escuelas para el Mecanismo de Supervisión III - Actividades en campo

Criterios para los Pp S311 y S283

Los criterios generales para seleccionar a las escuelas que participarán en la supervisión bajo este mecanismo son las siguientes:

1. Escuelas de Educación Media Superior (EMS) o Educación Superior (ES) que cuenten con 30 o más becarios/as.

2. Escuelas prioritarias (EMS) o de Cobertura Total (ES).
3. Escuelas que no hayan sido seleccionadas para participar en la supervisión mediante los mecanismos I o II.

La selección de escuelas inicia con aquellas donde hay becarios/as del Pp S283. En los casos en los que alguna entidad federativa cuente con un número menor a 15 escuelas de ES para este mecanismo de supervisión, las escuelas que falten para alcanzar esa cifra se obtendrán de escuelas prioritarias del Pp S311 que cumplan con los criterios en mención, hasta alcanzar la cifra de 25 escuelas de EMS y de ES.

Criterios para el Pp S072

Para el ejercicio fiscal 2023, las actividades de supervisión se centrarán en escuelas de nivel secundaria que tengan al menos 30 becarios. La selección de estas escuelas se realizará a partir de un conjunto de las mismas que la DGPAEM elaborará y pondrá a disposición del personal responsable en las ORE. Dicho conjunto está conformado por escuelas ubicadas en el mismo municipio donde están las escuelas de EMS y de ES seleccionadas bajo este mecanismo. Con el propósito de que las actividades en campo que conlleva este mecanismo de supervisión se realicen de manera eficiente y económica, también se podrán seleccionar escuelas susceptibles de atención que cuenten con al menos 30 becarios/as

[Handwritten marks]

3 CRONOGRAMA GENERAL DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN A LOS PROGRAMA DE BBBJ 2023

La implementación de los mecanismos de supervisión a la población atendida de los programas de BBBJ a realizarse en el ejercicio fiscal 2023 se clasifica en dos:

- Actividades de gabinete para la implementación de los Mecanismos I y II; y,
- Actividades en campo para la implementación del Mecanismo III.

La programación de las actividades de gabinete será continua, mientras que la de las actividades en campo se realizará con base en campañas mensuales por programa de BBBJ.

Además, derivado de los calendarios presupuestal y escolar, en los siguientes tres (3) meses del año no se realizarán actividades de gabinete ni de campo, en base a lo siguiente:

- 1) Enero: Elaboración del PASPA.
- 2) Julio: Capacitación y registro del archivo de expedientes de supervisión en posesión de las ORE.
- 3) Diciembre: Segundo periodo de registro del archivo de expedientes en posesión de las ORE y cierre del ejercicio fiscal.

Con base en lo presentado hasta el momento, la DGPAEM define el siguiente Cronograma General de Actividades de Supervisión a la Población Atendida 2023.

PROGRAMA ANUAL DE SUPERVISIÓN A LA POBLACIÓN ATENDIDA DE LOS PROGRAMAS DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ (PASPA) 2023

| MES | ACTIVIDAD | ACTV. DE GABINETE | ACTV. EN CAMPO | TOTAL ESCUELAS |
|---|---|--------------------------|-----------------------|-----------------------|
| ENE | Elaboración, revisión, autorización y publicación del PASPA | NA | NA | NA |
| FEB | 1er periodo de capacitación y supervisión en Listado de escuelas 1 y muestra para supervisión en campo | 2 | Capacitación | 2 |
| MAR | 2do periodo de capacitación y supervisión en Listado de escuelas 1 y muestra para supervisión en campo | 3 | Capacitación | 3 |
| ABR | Supervisión en Listado de escuelas 1 y muestra para supervisión en campo | 2 | 5 | 7 |
| MAY | Supervisión en Listado de escuelas 2 y muestra para supervisión en campo | NA | 8 | 8 |
| JUN | Supervisión en Listado de escuelas 2 y muestra para supervisión en campo | 2 | 5 | 7 |
| JUL | 3er periodo de capacitación y 1er registro del archivo de expedientes de supervisión en posesión de las ORE | NA | NA | NA |
| AGO | Supervisión en Listado de escuelas 2 y muestra para supervisión en campo | NA | 5 | 5 |
| SEPT | Supervisión en Listado de escuelas 2 y muestra para supervisión en campo | 2 | NA | 2 |
| OCT | Supervisión en Listado de escuelas 3 y muestra para supervisión en campo | 2 | 7 | 9 |
| NOV | Supervisión en Listado de escuelas 3 y muestra para supervisión en campo | 2 | 5 | 7 |
| DIC | 2o periodo de registro del archivo de expedientes en posesión de las ORE y cierre del ejercicio fiscal | NA | NA | NA |
| NÚMERO TOTAL DE ESCUELAS CON ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN POR ENTIDAD FEDERATIVA | | 15 | 35 | 50 |

A partir del surgimiento de casos o eventos no previstos en la elaboración de este documento, la existencia o no de condiciones de seguridad en territorio para la realización de las actividades en campo y/o las condiciones de salubridad en el marco de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o de otra índole, podrían presentarse modificaciones, adaptaciones o cancelaciones de algunas actividades programadas; en cuyo caso, se deberá de contar con una justificación clara, motivada y soportada documentalmente.

Las actividades de supervisión especial que soliciten otras Direcciones Generales se realizarán siempre y cuando estén asociadas a alguna de las siguientes problemáticas:

- Inscripción, permanencia o conclusión de los estudios de los/as becarios/as objeto de la supervisión.
- Posible duplicidad de becas.

Afectación directa a por lo menos 30 becarios de un plantel o 20% de la matrícula total, en lo referente a la participación en procesos de la CNBBBBJ en los que se presume que la población beneficiaria de alguno de los programas de BBBJ no está siendo atendida de manera adecuada.



4 ATENCIÓN A RESULTADOS DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN A LOS PROGRAMAS DE BBBJ 2023

Al concluir las actividades de supervisión a la población atendida en un plantel, la DGPAEM genera un documento denominado "Oficio de Cierre de Supervisión" o un "Formato de Supervisión" donde se indican los hallazgos. En caso de confirmarse la presencia de inconsistencias en la información proporcionada por la institución educativa y/o becaria/o referente a su situación escolar este oficio también se canaliza a la Dirección General de la CNBBBJ que en el ámbito de su competencia le sea atribuible. Lo anterior, conforme a lo siguiente:

1. Las inconsistencias que para su atención requieran realizar alguna actualización a la información registrada en el padrón de beneficiarios de los programas de BBBJ, se canalizarán a la Dirección General de Gestión de Padrón, Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DGGPTIC) para su valoración y, en su caso, ajuste correspondiente.
2. Las inconsistencias en las que se haya identificado que la institución educativa y/o becaria/o incurrió en alguna de las siguientes situaciones serán canalizadas a la Dirección General de Apoyo Jurídico y Transparencia (DGAJyT), Dirección General de Coordinación y Seguimiento Territorial (DGCST) y/o al Órgano Interno de Control (OIC) según correspondan:
 - Se identifique que el/la becario/a no está inscrito en una institución educativa supervisada y, ésta no tiene ningún registro del mismo en sus expedientes escolares y/o desconoce el registro.
 - Se identifique que las instituciones educativas no imparten alguna de las modalidades educativas que considera válidas el programa de BBBJ en el que participa y/o que se registraron estudiantes que no estudian en dichas modalidades.

- Se identifiquen presuntos desvíos en los procesos de registro y/o actualización de la matrícula por parte de la institución educativa.
- Se identifiquen presuntos desvíos en los procesos operativos de la CNBBBBJ por parte de la institución educativa, el/la becario/a, y/o funcionarios de la CNBBBBJ.



PROGRAMA ANUAL DE SUPERVISIÓN A LA POBLACIÓN ATENDIDA DE LOS PROGRAMAS DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ (PASPA) 2023

Elaboró:



AMIRA RAMÍREZ GRESS

JEFA DE DEPARTAMENTO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y MONITOREO

Revisó:



MIGUEL ÁNGEL CORONA MARCOS

DIRECTOR DE ÁREA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y MONITOREO

Aprobó:



ROGELIO OMAR GRADOS ZAMUDIO

DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y MONITOREO

Ciudad de México, enero de 2023.